

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MOCEJON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación don Fabián Galán Cano por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, se publica la resolución de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2009.

Visto el informe presentado por la trabajadora social, coordinadora del servicio de Ayuda a Domicilio, donde expone que con fecha 13 de noviembre de 2008 se produjo el fallecimiento de doña Rosenir Ferreira do Santos, usuaria del SAD Básico.

Visto lo establecido en el artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente, emite la siguiente resolución:

1. Proceder a la anulación de los recibos a nombre de doña Rosenir Ferreira do Santos en concepto de Ayuda a domicilio correspondientes a los meses de noviembre y diciembre 2008.

2. Que se notifique esta resolución a los familiares junto con los recursos pertinentes.

Contra la presente resolución podrán interponerse los siguientes recursos y reclamaciones, en caso de disconformidad:

- Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el 14.2 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; en caso de silencio administrativo, dentro del plazo de seis meses a partir del vencimiento del plazo de un mes desde el día siguiente al de presentación del recurso de reposición, de conformidad con los artículos 58.2 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 8.1 letra b), 25.1 y 46.1 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio de 1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 14.2, letra L) de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (modificada por la Ley 51 de 2002, de 27 de diciembre).

- Cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Mocejón 22 de octubre de 2009.-El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.º I.- 11136